



Resolución
N° 61/2020
Página 1 de 2

Acta N°
08/2020

Barros Blancos, 31 de Marzo de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Abril – 30 de Abril de 2020.
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$112,077.19 (Ciento doce mil setenta y siete pesos uruguayos con diecinueve centésimos).

CONSIDERANDO:

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 4/4 Afirmativa.

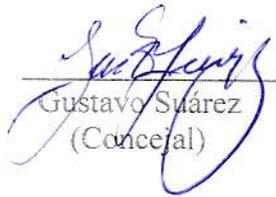
- 1) Aprobar un monto \$242.963,84 (Doscientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos uruguayos con ochenta y cuatro centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$242.139,27 (Doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve pesos uruguayos con veintisiete centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$824,57 (Ochocientos veinticuatro pesos uruguayos con cincuenta y siete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Liliana Salvatierra
(Alcaldesa)



Robert Rodriguez
(Concejal)



Gustavo Suárez
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)